

RESOLUCION N° 0588  
NEUQUEN, 23 SEP 2022

**VISTO:**

El Expediente OE N° 4510-M/2022 originado por la Secretaría de Capacitación y Empleo, y;

**CONSIDERANDO:**

Que por nota s/n obrante a fs. 01, la Secretaria de Capacitación y Empleo da inicio al trámite para la liquidación y pago de la factura tipo B N° 00004-00000108, por un monto de **pesos doscientos noventa y nueve mil doscientos con 00/100 (\$299.200,00)**, perteneciente a la **Empresa Autoaccesorios Neuquén S.R.L.**, correspondiente a la contratación del servicio de alquiler de vehículo Kangoo, Dominio AE161CA, en el periodo del 10/02/22 al 22/05/22;

Que refiere la Secretaria que el servicio de alquiler había culminado y al ser de suma importancia e indispensable su uso para las tareas y actividades que realiza su Secretaría se tomó la decisión de continuar con el servicio;

Que a fs. 02 se agrega la certificación de servicio suscripta por la Secretaria de Capacitación y Empleo dejando constancia que el proveedor cumplió en tiempo y forma con la prestación del servicio de alquiler;

Que a fs. 03 luce la factura debidamente conformada por la Secretaria, contando además con la correspondiente constancia del impuesto de sellos;

Que a fs. 09/10 se adjunta la Orden de compra N° 882/2021 que refiere a la última contratación y la Orden de compra N° 1080/2022 que contiene la nueva contratación;

Que es importante resaltar que el monto de la factura mencionada por el servicio de alquiler que tramita en estas actuaciones deriva del monto contenido en la última contratación tenida con el proveedor mediante la Orden de compra N° 882/2021, de fecha 10 de mayo de 2021, resultando en estos términos muy beneficioso para el municipio;

Que posteriormente se agrega documentación respaldatoria del vehículo;

Que por pase N° 1627/2022 la Dirección de Formulación y Gestión Presupuestaria informa que se cuenta con crédito presupuestario para hacer frente al presente gasto procediendo a registrar la transacción preventiva PR 6301-AA-127078;

  
Prof. ROJAS CINTIA  
Subsecretaria de Cultura  
Secretaría de Capacitación y Empleo  
Municipalidad de Neuquén

0588-22

Que se da intervención a la Dirección Municipal de Asuntos Legales de la Secretaría de Hacienda quien concluye que, conforme a las actuaciones que ha tenido a la vista, en especial la nota de solicitud de fs. 01, la factura debidamente conformada de fs. 03, la certificación de servicios de fs. 02, que acreditan que el servicio efectivamente se prestó, no hacer frente a la erogación solicitada podría dejar expuesta a la Municipalidad a eventuales reclamos judiciales, pudiendo implicar también una afectación al derecho de propiedad del contratista y por otro lado un enriquecimiento sin causa por parte del Estado Municipal;

Que la Corte Suprema de Justicia de la Nación ha dicho en reiteradas oportunidades que ante el reconocimiento de situaciones efectivamente acaecidas corresponde hacer lugar al pago por cuanto tienen causa jurídica ya que las prestaciones han existido;

Que ello se sustenta en el principio del "Pago de lo Debido" o "Empleo útil" como fuente de la obligación de pagar independientemente de que exista o no una fuente contractualmente válida (Fallos 251:150; 262:261);

Que los principios antes indicados, sientan sus bases sobre la teoría del enriquecimiento sin causa, por la cual se impone la necesidad de reconocer los beneficios surgidos de las tareas efectuadas;

Que teniendo en cuenta que el servicio se encuentra realizado, y habiendo sido evaluada la oportunidad y conveniencia conforme lo establece el artículo 2, tercer párrafo, del Decreto 425/14, se reconoce el gasto efectuado en las presentes actuaciones;

Que también se deberá tener presente que la emisión de un acto administrativo que exprese la voluntad de la administración en el sentido indicado purgaría sus vicios (art. 74/78 de la Ord. N° 1.728);

Que el mencionado gasto se encuadra dentro de las excepciones previstas en el art. 3º punto 2) inciso c) de la Ordenanza N° 7838/97 y art. 72º del Decreto n° 425/2014;

Que corresponde el dictado de la norma legal respectiva;

Por ello:

**EL SECRETARIO DE HACIENDA  
Y LA SECRETARIA DE CAPACITACIÓN Y EMPLEO  
DE LA MUNICIPALIDAD DE NEUQUEN**

**RESUELVEN:**

**Artículo 1º) AUTORIZAR** a la Dirección de Tesorería, previa intervención de la ----- Contaduría Municipal, a liquidar y pagar la tipo B N° 00004-00000108, por un monto de **pesos doscientos noventa y nueve mil doscientos con 00/100 (\$299.200,00)**, perteneciente a la **Empresa Autoaccesorios Neuquén S.R.L., CUIT 30684512117**, correspondiente a la contratación del servicio de alquiler del vehículo Kangoo, Dominio AE161CA, en el periodo del 10/02/22 al 22/05/22, conforme lo

  
Prof. ROJAS CINTIA  
Subsecretaria de Cultura  
Secretaría de Capacitación y Empleo  
Municipalidad de Neuquén

0588-22

expresado en los considerandos que forma parte integrante de la presente y con cargo a la partida presupuestaria respectiva.

**Artículo 2º) REGÍSTRESE**, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la ----- Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, ARCHIVESE.

**ES COPIA**

(Fdo.) **CAROD  
PASQUALINI**



**Prof. ROJAS CINTIA**  
Subsecretaria de Cultura  
Secretaría de Capacitación y Empleo  
Municipalidad de Neuquén